



FORMOSA, 27 de Noviembre de 2.006

VISTO

La Resolución General 038/06 y:

CONSIDERANDO

Que la misma establece regimenes de calificación del riesgo impositivo como el "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)" de la AFIP, previendo parámetros objetivos para valorar índices de cumplimiento fiscal y determinar grupos en condiciones de fiscalización directa, según categorizaciones móviles.

Que ello tampoco empece a lo dispuesto por los regimenes de retención o percepción en la fuente, ni cobros anticipados o adelantos a cuenta del impuesto ya vigentes.

Que en su Artículo 2º establece que se podrá incorporar posteriormente contribuyentes, que quedarán seleccionados para fiscalización integral y desde la fecha de incorporación estarán sujetos a la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme la normativa vigente, cualquiera sea el punto de ingreso o egreso o la modalidad de envío.

Que en su Artículo 3º permite nominar en el RECOF los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con sede local en las condiciones citadas en el mismo.-

Por ello, en uso de las facultades propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inclúyase en el Registro de Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Gestión de Perfil de Riesgo para Fiscalización establecido en la R.G. 038/06 (ReCoF), a los contribuyente identificados en el Anexo I que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2º: La presente comenzará a regir a los ocho días de su publicación legal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

RESOLUCION GENERAL Nº 045/2006

C.P. SRGIO RIOS
DIRECTOR
DIRECION GENERAL DE RENTAS